

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N.º **2444** M.E.H.F.
EXPTE. N.º 2448004/2020

PARANA, 28 DIC 2020

VISTO:

Las disposiciones en materia de Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios que surge de la Ley N.º 8.492 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la Ley de referencia establece la vigencia anual de los porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Municipios a partir del próximo año;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 8.492, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

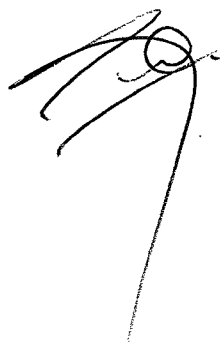
Que en virtud del Artículo 2º de la Ley N.º 8.492 y modificatorias el porcentual a aprobar es de 15,67814 %, con vigencia para todo el ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2444

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2448004/2020

ARTICULO 1°.- Apruébase el Porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,67814 %, que corresponde distribuir al conjunto de los Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a todo el ejercicio 2021.-

ARTICULO 2°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2021, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-**

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

Eg

Q

P/A
ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2444** M.E.H.F.
EXpte. N° 2448004/2020

ANEXO I

MUNICIPIOS	INDICES
1° DE MAYO	0,48901
ALCARAZ	0,55875
ALDEA SAN ANTONIO	0,51425
ARANGUREN	0,52235
BASAVILBASO	0,88320
BOVRIL	0,83990
CASEROS	0,59350
CEIBAS	0,53803
CERRITO	0,74057
CHAJARI	2,59367
COLON	2,18598
COLONIA AVELLANEDA	0,70874
COLONIA AYUI	0,54190
COLONIA ELIA	0,49433
CONCEPCION DEL URUGUAY	4,60729
CONCORDIA	9,33812
CONSCRIPTO BERNARDI	0,50466
CRESPO	1,70814
DIAMANTE	1,37486
ENRIQUE CARBO	0,47044
ESTANCIA GRANDE	0,55007
FEDERACION	1,79427
FEDERAL	1,32299
GENERAL CAMPOS	0,60716
GENERAL GALARZA	0,69942
GENERAL RAMIREZ	0,98783
GILBERT	0,48618
GOBERNADOR MACIA	0,78795
GOBERNADOR MANSILLA	0,54879
GUALEGUAY	2,53360
GUALEGUAYCHU	5,24015
HASENKAMP	0,69203
HERNANDEZ	0,53548
HERRERA	0,50928
IBICUY	0,71434

MUNICIPIOS	INDICES
LA CRIOLLA	0,55531
LA PAZ	1,66951
LARROQUE	0,75119
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,81396
LOS CHARRUAS	0,62385
LOS CONQUISTADORES	0,48984
LUCAS GONZALEZ	0,65594
MARIA GRANDE	0,83857
NOGOYA	1,64447
ORO VERDE	0,67801
PARANA	14,45955
PIEDRAS BLANCAS	0,53517
PRONUNCIAMIENTO	0,50623
PUEBLO GENERAL BELGRANO	0,57734
PUERTO YERUA	0,51550
ROSARIO DEL TALA	1,07590
SAN BENITO	0,90669
SAN GUSTAVO	0,53064
SAN JAIME	0,63279
SAN JOSE	1,43184
SAN JOSE DE FELICIANO	0,98238
SAN JUSTO	0,51048
SAN SALVADOR	1,19893
SANTA ANA	0,54170
SANTA ANITA	0,49932
SANTA ELENA	1,16902
SAUCE DE LUNA	0,59023
SEGUI	0,68347
TABOSSI	0,49964
UBAJAY	0,54980
URDINARRAIN	0,97176
VALLE MARIA	0,60968
VIALE	0,97578
VICTORIA	2,33129
VILLA CLARA	0,56200
VILLA DEL ROSARIO	0,63246
VILLA DOMINGUEZ	0,50967



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **2444** M.E.H.F.
EXPTE. N° 2448004/2020

MUNICIPIOS	INDICES
VILLA ELISA	1,18211
VILLA HERNANDARIAS	0,71066
VILLA MANTERO	0,50149
VILLA PARANACITO	0,65500
VILLA URQUIZA	0,51948
VILLAGUAY	2,17126
ALDEA BRASILEIRA	0,46973
ALDEA MARIA LUISA	0,47080
EL PINGO	0,46420
PUEBLO BRUGO	0,46832
PUEBLO LIEBIG	0,45981
TOTALES	100,00000

